

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO CORREGIMIENTO DE IRRIPA, MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA DECRETO NO. 090 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020 - NIT 900445000 - 5		
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023	
	J.03.05	Página 1 de 5	
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA		

Uribí, La Guajira, 06 de AGOSTO de 2026

Señor:
MILIANIS ALEJANDRA GUTIERREZ GOMEZ
NIT: 1.006.919.576 - 9
DIRECCION: CALLE 10 CRA 14ª - 09
URIBIA - LA GUAJIRA
3102020131

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-IEIRPN 2026 - 003 DE 2026
CONTRATO N° 2026003 DE 2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.
OBJETO: SUMINISTRO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO ETNICO DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO, MUNICIPIO URIBIA LA GUAJIRA.

DIUSTIN ARREGOCES PIMIENTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.206.088**, expedida en **Maicao, La Guajira**, Rector de la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO, emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Uribí - Guajira, quien para efectos de este contrato artículo 13 de la ley 715 de 2001, quien en adelante, para los efectos de esta comunicación se entenderá como **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y el Artículo **2.2.1.2.1.5.2** de la Decreto 1082 de 2015, por medio del presente documento le comunica que la Oferta presentada por Usted, ha sido **ACEPTADA** por esta Entidad, por lo cual deberá presentarse ante la Oficina de la Rectora de esta Institución Etnoeducativa para darle inicio y ejecución al vínculo contractual respectivo.

Para el desarrollo del objeto de la referencia, **MILIANIS ALEJANDRA GUTIERREZ GOMEZ CC 1.006.916.576**, de Uribí La Guajira, cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública y se presentó como única oferta para esta convocatoria, por lo cual, para todos los efectos de la misma, en adelante usted se conocerá como **EL CONTRATISTA**, y se compromete con **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** a cumplir las siguientes condiciones:
OBJETO: Realizar el Objeto Contractual para el: **SUMINISTRO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO ETNICO DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO, MUNICIPIO URIBIA LA GUAJIRA**, de manera idónea, oportuna y asegurando un resultado eficaz.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en los estudios previos los cuales forman parte integral del vínculo contractual. **2)** Cumplir a cabalidad el Objeto acordado en la Invitación. **3)** Ejecutar el objeto indicado de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, y en la Oferta presentada, atendiendo las descripciones, unidades, cantidades y valores unitarios y totales en ella establecidos y aceptados por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**. **4)** Presentar todos los documentos que le solicite la Corporación. **5)** Todas las demás que se generen de la ley, en cumplimiento del objeto acordado. **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, por su parte se

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO CORREGIMIENTO DE IRRIPA, MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA DECRETO NO. 090 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020 - NIT 900445000 - 5		
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023	
	J.03.05	Página 2 de 5	
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA		

obliga a: **1)** Cancelar el valor de la obligación, de la forma establecida en la Invitación. **2)** Supervisar la ejecución del servicio, conforme a lo establecido en las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, al cronograma de actividades y al presupuesto oficial. **c)** Suministrar información a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna para que pueda desarrollar sus actividades cabalmente.

VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, la Prestación del Servicio tendrá un valor de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/L,** y será cancelado el 100% en **UN** pago, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución tales como la expedición del registro presupuestal, informe final y una vez recibido de conformidad a satisfacción por parte del supervisor del contrato; y que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio contratado.

SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA pagará el valor de la Oferta presentada, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026003 del 29 de JULIO de 2026,** con cargo al Rubro: **2.1.2.02.01.006,** por concepto de: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES,** expedido por el Pagador de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios objeto de la Invitación, a entera satisfacción de **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA,** será hasta de **SEIS (06) días,** contado a partir de la Expedición del acta de Inicio.

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA: Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el vínculo contractual podrá ser terminado, modificado, interpretado y caducado unilateralmente por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA,** si se dan las causales establecidas en los artículos citados.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El vínculo contractual adquirido, una vez expedido el correspondiente **Registro Presupuestal,** se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** (Ley 80 de 1993, Artículo 41, inciso 3).

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de los servicios, la ejercerá el Coordinador: **KAREN DAYANA LOPEZ VELASQUEZ;** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.192.898.293, expedida en Uribí- La Guajira designado por **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** mediante Oficio.

NO OBLIGATORIEDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA se abstiene de exigir la constitución de la garantía única de que trata el Estatuto de La Contratación Administrativa a **EL CONTRATISTA,** por no ser obligatorias,

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO CORREGIMIENTO DE IRRIPA, MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA DECRETO NO. 090 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020 - NIT 900445000 - 5		
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023	
	J.03.05	Página 3 de 5	
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA		

atendiendo que el mismo no supera el Diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía para la Entidad, además por la naturaleza del objeto y la forma de pago establecida.

PUBLICACION DEL CONTRATO

Atendiendo lo consignado en el Decreto Legislativo 019 del 10 de enero 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Art. 223 cuyo contenido reza: **ELIMINACIÓN DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN**. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicaran en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-** que administra la **Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente**. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995.

DOCUMENTOS: Hacen parte del vínculo contractual adquirido, la presente comunicación y la Oferta presentada y sus anexos, que como tal constituyen entre sí el contrato celebrado de acuerdo a la ley, los Estudios Previos, los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestales, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes disciplinario, fiscal y penal, entre otros.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga, al momento de solicitar el pago por el servicio prestado con ocasión del vínculo contractual, a presentar la certificación de Paz y Salvo de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud y pensión).

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de él, en el desarrollo de este Vínculo Contractual. De igual manera, **EL CONTRATISTA**, se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones.

CADUCIDAD: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA, podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** podrá imponer a este mediante resolución motivada multas sucesivas hasta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de él, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste pagará a **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** por su incumplimiento. **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA** queda

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO CORREGIMIENTO DE IRRIPA, MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA DECRETO NO. 090 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020 - NIT 900445000 - 5		
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023	
	J.03.05	Página 4 de 5	
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA		

facultada para imponerle al **CONTRATISTA** una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del mismo.

INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales según lo previsto en la normatividad vigente.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la Sede Principal de **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO**, ubicada en el Corregimiento de Irraipa, zona rural del Municipio de Uribí, La Guajira.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta junto con la Oferta misma, constituyen como tal, para todos los efectos el Contrato celebrado, y desde la expedición del registro presupuestal se entiende perfeccionado el contrato para darle inicio a su ejecución.

En constancia, se firma la presente en el Municipio de Uribia, La Guajira, a los SEIS (06) días del mes de AGOSTO de 2026

De Usted Atentamente,

LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
DIUSTIN ARREGOCES PIMIENTA
RECTOR

ORIGINAL FIRMADO
MILIANIS ALEJANDRA GUTIERREZ
NIT: 1.006.919.576 - 9
DIRECCION: CALLE 10 CRA 14ª - 09
URIBIA - LA GUAJIRA
3102020131

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO CORREGIMIENTO DE IRRAIPIA, MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA DECRETO NO. 090 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020 - NIT 900445000 - 5		
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2023	
	J.03.05	Página 5 de 5	
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA		

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N° IP-IEIRPN 2026 – 003 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

OBJETO: SUMINISTRO PARA LA REALIZACION DEL ENCUESTRO ETNICO DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO, MUNICIPIO URIBIA LA GUAJIRA.

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	UNSPSC	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
1	SUMINISTRO PARA LA REALIZACION DEL ENCUESTRO ETNICO DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO, MUNICIPIO URIBIA LA GUAJIRA	UNIDAD	93141701	1	25.000.000	25.000.000
TOTAL						\$ 25.000.000